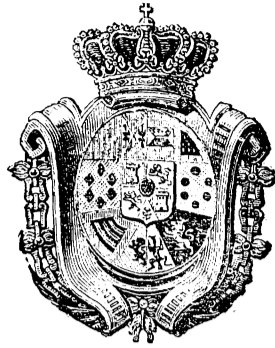


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	250 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Señora: Si bien es muy justo, es absolutamente indispensable que el Asesor de la Intendencia y Subdelegacion de la Habana, así como el Fiscal de la misma tengan una dotacion proporcionada á la importancia de sus respectivos destinos; necesario es tambien fijar ciertos límites á las utilidades hasta ahora indefinidas de los referidos funcionarios, evitando al mismo tiempo el abuso algunas veces observado de prolongar los procedimientos en los asuntos judiciales mas allá de lo que era realmente necesario.

La medida que concilia estos diversos extremos es designar sueldos proporcionados al Asesor y al Fiscal referidos, prohibiéndoles al mismo tiempo la percepcion de los derechos que hasta ahora constituian parte de las respectivas dotaciones de aquellos altos funcionarios.

Mas como en el estado de las rentas públicas de la Habana no es posible recargar á las mismas con mayores cantidades de las que al presente satisfacen á los empleados de que se trata, y toda vez que el aumento de sueldo que se propone es conocidamente inferior á lo que importarian los derechos que en otro caso percibirian y se van á suprimir en beneficio de los que tengan que litigar en el Tribunal de la Subdelegacion de la Habana, justo es que estos sean los que contribuyan á satisfacer los sueldos del Asesor y del Fiscal de la misma.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo

el que suscribe con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Enero de 1851. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Asesor de la Intendencia y Subdelegacion de Rentas públicas de la Habana disfrutará en lo sucesivo el sueldo de cinco mil duros anuales.

Art. 2.º El Fiscal de la expresada Intendencia y Subdelegacion tendrá el sueldo de cuatro mil duros anuales, y se le asigna ademas para gastos de escritorio la cantidad de mil duros en cada año.

Art. 3.º Ni el Asesor ni el Fiscal llevarán derechos ningunos por las diligeacias en que intervengán.

Art. 4.º Por ahora, y sin perjuicio de las variaciones que mas adelante se establezcan, se usará: del papel del sello de ilustres, en las sentencias, autos de sobreesimiento, decisiones de artículos, recibimientos á prueba y publicacion de probanzas: del papel del sello primero en el primer pliego de los despachos y requisitorias que se libren, y en las respuestas é informes fiscales: del papel del sello segundo en los autos de sustanciacion no comprendidos en la clase en que se exige papel del sello de ilustres, así como tambien en las resoluciones de expedientes no contenciosos á instancia de parte.

Art. 5.º En los demas casos se continuará haciendo uso del papel sellado que respectivamente corresponda con arreglo á las disposiciones actualmente vigentes.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno. = Rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda-Manuel de Seijas Lozano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Correos.

En la segunda subasta pública celebrada el 23 de Diciembre último para la enagenacion de 18 carruajes pertenecientes al ramo de correos, se adjudicaron ocho de ellos, y debiendo procederse á nueva licitacion para el remate de los diez restantes, tendrá lugar el acto de la tercera subasta el dia 15 del actual á las dos de la tarde en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino ante el Director de Correos que suscribe, asistido del de la Contabilidad especial del mismo Ministerio y del Oficial del negociado, que ejercerá las funciones de secretario, verificándose la licitacion con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones para la enagenacion de diez carruajes que estan de manifesto en el taller de D. Dionisio Lefebre, calle de Valverde, núm. 1.

1.º Para tomar parte en la licitacion será preciso depositar primero en la Pagaduría del Ministerio de la Gobernacion del Reino la cantidad de 500 rs. en metálico.

2.º Los interesados presentarán los recibos de los depósitos en el acto de la subasta.

3.º Las proposiciones se harán de viva voz, admitiéndose pujas por el término de un cuarto de hora, trascurrido el cual se adjudicará el remate al mejor postor.

4.º Cualquiera proposicion general admisible excluirá las parciales; pero si no hubiere postor general podrán hacerse proposiciones para determinados carruajes.

5.º No se admitirá proposicion general ni parcial que sea menor del precio de tasacion, que es el siguiente:

La silla número 14 de cuatro asientos	2800 rs.
La número 16 id. id.	3000.
La número 18 id. id.	2800.
La número 20 id. id.	3500.
La número 22 id. id.	2500.
La número 23 id. id.	3500.
La número 2 de cinco asientos	6000.
La número 3 id. id.	2500.
La número 4 id. id.	5000.
Un tilburi	1500.

6.º Concluido el acto de la subasta se devolverán los depósitos, excepto el del mejor postor general ó los de los parciales en su caso, que quedarán retenidos para garantir el compromiso contraido por los interesados.

7.º Si en el término de ocho dias, contados desde la fecha del remate, no abonaran los interesados en metálico en la Pagaduría del Ministerio de la Gobernacion del Reino el importe de los carruajes, perderán los depósitos retenidos.

Madrid 8 de Enero de 1851. = El Director, Manuel Zarazaga.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Debiéndose remitir á los Comisarios de S. M. Británica para el dia 31 del presente una lista de los productores de cada nacion que hayan sido admitidos como exponentes, con expresion de los objetos que presentan, se publica la siguiente nota que comprende los que hasta ahora han obtenido en España el Visto Bueno de la Junta creada con este motivo por S. M. ó el de los Gobernadores de provincia, con el objeto de que hagan sus reclamaciones para la rectificacion.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.
Remitidos por el Gobernador de Huesca á Barcelona para su embarque.....	Queso..... Salvia..... La dedalera..... La manzanilla fina..... La aristoloquia fina..... El regaliz..... Escanda menor..... Trigo candeal..... Almendra..... Nuez..... Orejones..... Esparto..... La zaragatona..... Acónito..... Lacineo en rama..... La arthemisia. (Aragonensis.) La arthemisia. (Camphorata.) Lino..... Cáñamo..... Judías..... Idem redondas..... Chocolate.....	Huesca.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.
D. Francisco Monfort.	Cuatro madejas de seda del país..... Idem de gusanos trevoltinos..... Idem de gusanos de Raiko..... Idem idem de Turquía..... Una muestra de orejones..... Otra de higos..... Otra de judías..... Otra idem de mejor calidad..... Otra de trigo.....	Torrente de Cinca.
Los Alcaldes de Portillo y de Mojados.	Rubias en rama y en polvo.	
D. Julian Marcos....	Extracto de idem.....	Valladolid.
Los Alcaldes de Medina del Campo, Pedrosa del Rey y Gomeznarro.....	Trigos.	
D. Juan Manuel Fernandez Vitores....	Harinas de 1ª, 2ª y 3ª calidad.....	Idem.
Los Alcaldes de Alaejos y Gomeznarro.....	Garbanzos.	
El Alcalde de Torrelabaton.....	Zumaque.	
D. Mariano Barrasa.	Lana blanca lavada..... Idem cardada..... Idem parda lavada..... Idem peinada.....	Valladolid.
Villardel y Callejas.	Guantes de piel de cabrito..... Idem de piel de cordero.....	Idem.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.	Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.		
Remitidos por el Inspector de minas del distrito de la Mancha.....	Núm. 1. Pizarra arcillosa micácea del terreno siluriano inferior.	Almaden y Almadenejos.	Remitidos por el mismo Inspector, procedentes de la provincia de Salamanca.	Núm. 1. Mineral de hidróxido de hierro....	Término de Alberca		
	Núm. 2. Calimena Tristani de esta formación.			Núm. 2. Idem de hierro carbonatado.....	Término de Her- guijuela.		
	Núm. 3. Fragmento de Calimena Tristani.			Núm. 3. Idem de sulfuro de plomo.....	Término de Cam- pillo de Salvatierra.		
	Núm. 4. Arenisca con Spirifer Trigonalis y otras vivalvas del terreno devoniano.			Núm. 4. Idem de carbonato de plomo de la misma mina que la anterior.	Término de Villas- buenas.		
	Núm. 5. Enfótida compacta en contacto con el criadero de la mina Concepcion.			Núm. 5. Cristal de roca amarillo.....			
	Núm. 6. Azogue virgen de la mina Concepcion.			Término de Sacli- ces, Ayuntamiento de Cistiernes.....	Idem por el mismo Inspector, procedentes de la provincia de Leon.....	Núm. 1. Carbon de piedra de la mina llamada la Sucesiva.....	
	Núm. 7. Azogue virgen de la mina Valdeazogues.					Núm. 2. Coke procedente del carbon número 4, y obtenido al aire libre.	
	Núm. 8. Azogue virgen del entredicho.					Núm. 3. Coke procedente del carbon número 4, y obtenido en hornos cerrados.	
	Núm. 9. Pirita de hierro últimamente mezclada con azogue virgen del criadero de la mina Concepcion.					Núm. 4. Hidróxido de hierro.....	Término de Yu- gueros, Ayuntamien- to de la Ercina.
	Núm. 10. Cinabrio cristalizado y azogue virgen impregnando la masa del criadero de la mina Concepcion.					Núm. 5. Peróxido de hierro.....	Término de Argo- bejo, Ayuntamiento de Villayandre.
	Núm. 11. Barita cristalizada con azogue virgen del criadero de la mina Concepcion.					Núm. 6. Hidróxido de hierro.....	Término de Sacli- ces, Ayuntamiento de Cistiernes.
	Núm. 12. Espato calizo del criadero de la mina Concepcion.					Núm. 7. Caliza ferrifera.....	Término de Colle, Ayuntamiento de Bo- ñar.
	Núm. 13. Cinabrio pizarroso de la mina Valdeazogues.					Núm. 8. Hierro arcilloso.....	Término de Sacli- ces, Ayuntamiento de Cistiernes.
	Núm. 14. Arenisca impregnada de cinabrio de la mina Valdeazogues.					Núm. 9. Arenisca ferrifera.....	Término de Aleji- co, Ayuntamiento de Cistiernes.
	Núm. 15. Mercurio corneo del entredicho.					Núm. 10. Fundicion gris, producto de los minerales anteriores obtenida en un horno alto á la inglesa.....	Fábrica de Sabero.
	Núm. 16. Piedra fraileira del entredicho.					Núm. 11. Fundicion blanco gris, producto de los minerales anteriores.....	Idem.
	Núm. 17. Cuarzita del terreno Siluriano superior que constituye el criadero de las minas de Almaden.			Núm. 12. Kaolin que se emplea en la fabricación de ladrillos refractarios.....	Heras de Gradozo, Ayuntamiento de Bo- ñar.		
	Núm. 18. Cuarzita con muestras de cinabrio de la cabeza ó parte superficial del criadero de las minas de Almaden.			Núm. 13. Hierro forjado y refinado en reverberos á la inglesa procedente de los números 10 y 11.	Término y Ayun- tamiento de Cisti- ernes.		
	Núm. 19. Arenisca oscura llamada Solera, pintada de cinabrio y glóbulos de azogue nativo del criadero ó plan de San Francisco.			Núm. 14. Kaolin aplicable á la porcelana....			
	Núm. 20. Arenisca mas calada del de San Diego con la cristalización del cinabrio un poco pronunciada.			Núm. 15. Arcilla refractaria.....	Heras de Gradozo.		
	Núm. 21. Arenisca aun mas rica del de San Pedro.			Números 16, 17 y 18. Mármoles de varios colores.....	Inmediaciones de Boñar.		
	Núm. 22. Arenisca con cristales bastante pronunciados.			Números 19 y 20. Mármoles.....	Idem del pueblo de Lacueta.		
	Núm. 23. Cinabrio ó mineral superior del de San Nicolas.			Números 21 y 22. Oro nativo y tierra de los aluviones que lo contienen.....	Valle del Rio pe- queño en la Cabrera alta.		
	Núm. 24. Placa de cinabrio labrada y pulimentada de dicho plan.			Idem por el inge- niero encargado de la inspeccion de minas de Burgos.....	Jurisdiccion de Ce- rezo de Río-Tiron.	Sulfato de Sosa ó Clauvérita.....	
	Núm. 25. Pizarra con la superficie de resbalamiento del pendiente del plan de San Pedro.					Sulfato cristalizado.	
	Núm. 26. Brecha ó piedra fraileira con cristales de espato calizo con juntas de cinabrio, cuya masa separa la mina antigua de la que hoy se labra.					Sulfato anhidro ó calcinado.....	
	Núm. 27. Azogue nativo del plan de San Pedro.			Idem por el Gober- nador de Alava.....	Sierra de Arlaban.	Números 1 y 2. Hierros espáticos.....	
	Núm. 28. Sublimado artificial.					Núm. 3. El mismo mineral calcinado.	
	Núm. 29. Bermellon.			Números 4 y 5. Ematitas rojas.....	Idem.		
	Núm. 30. Escoria procedente del mineral superior.			Núm. 6. Arenisca refractaria.....	Inmediaciones de Araya.		
	Núm. 31. Idem de la Solera ó mina.			Núm. 7. Castinas de.....	Idem.		
	Núm. 32. Gomatiles y algunos otros fósiles del terreno de Boniano.....			Núm. 8. Mineral de Asturias.	Fábrica á la cata- lana con cilindros en Maestu.		
Remitidos por el Director general de artillería.....	Núm. 9. Carbon vegetal de haya.						
	Núm. 10. Fundicion gris.						
	Núm. 11. Idem gris claro.						
	Núm. 12. Idem blanca atruchada.						
	Núm. 13. Escorias del horno alto.						
	Núm. 14. Hierro bruto puolado.						
	Núm. 15. Hierro bruto afinado.						
	Núm. 16. Hierro puolado esterado.						
	Núm. 17. Hierro afinado enteramente.						
	Núm. 1. Una muestra de heral de Somoros- tro (Vizcaya), calidad superior.	Inmediaciones de Vitoria.					
	Núm. 2. Mineral calcinado.						
Núm. 3. Escoria.							
Núm. 4. Hierro en diferentes formas.....							
Remitido por el Ins- pector de minas del distrito de Zamora.	Un ejemplar de piedra en crudo y cal hi- dráulica.....	Vitoria.					
	Extracto de acónito.						
	Producto químico empleado en la pintura llamada vulgarmente verde inglés, elaborado con sustancias todas de España, é inventado por el doctor D. Pedro Vicente Zavala, farmacéutico de Vitoria.						
Remitidos por el Gobernador de Gra- nada.....	Dulces de.....	Vitoria.					
	Sales de.....	Añana.					
	Trigo chapado, vulgarmente cuchareta....	Vega de Guadix.					
	Trigo fanfarron lampiño.....	Idem.					
	Trigo idem idem.....	Vega de Baza.					
	Trigo chapado, vulgarmente cuchareta....	Baza.					
	Simiente de barrilla.....	Guadix y Benaliza.					
	Piedra de barrilla.....	Benaliza.					
	Cañas de azúcar.....	Vega de Almuñecar.					
	Mazorcas de maiz blanco, tardío.....	Idem.					

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE CONTABILIDAD ESPECIAL.

A pesar de las reiteradas diligencias practicadas no se ha logrado que D. Manuel Crousellas, Administrador que fue de la estafeta de Ciudad-Real, subalterna de la Administracion principal de correos de Manzanares, satisfaga el alcance que contrajo en dicho destino, ni presente, como se le ha prevenido, la carta de pago ó certificacion que con el número 308 fue expedida en 29 de Enero de 1844 por Don Carlos Ortiz de Taranco, como Contador que era de la Direccion general de Correos, expresando haber entregado D. Manuel Crousellas en el area de depósitos de la misma los efectos siguientes:

Dos títulos del 4 por 100, serie A, de á 1000 reales con los números 3290 y 3294, y 12 cupones cada uno.....	2,000
Dos idem del 4 por 100, serie B, de á 4000 rs., números 4260 y 4261, con 12 cupones cada uno.....	8,000
Un residuo de idem, núm. 687.....	529.14
Un residuo de idem, número 1010.....	517.22
Un título del 5 por 100, serie A, número 6504, con 11 cupones.....	4,000
Importantes.....	12,047. 2

En su virtud queda inútil, sin ningun valor ni efecto, la expresada certificacion ó carta de pago.

Lo cual se avisa para conocimiento del público, y á fin de que constando la nulidad desde ahora del citado documento, no produzca efecto de ninguna clase.

Madrid 9 de Enero de 1851.—El Director, José María de Aguirre.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Empeño y desempeño.

En el mes de Diciembre próximo pasado ha prestado el Monte 912,780 rs. á 3152 personas, habiendo sido socorridas 1328 entre las que han acudido á este establecimiento por empeños desde 40 á 400 rs. vn. En el mismo han desempeñado 2928 personas, y se ha reintegrado su tesorería por desempeño y venta en la sala de almonedas de 4.034,900 reales 14 mrs.

En la subasta celebrada en los 30 y 31 de dicho mes de Diciembre resultaron beneficiados los dueños de las alhajas rematadas por exceso del precio de sus tasas en 3428 rs.

Las alhajas existentes de todas las empeñadas en el mes de Diciembre de 1849 se trasladarán á la sala de almonedas para su reconocimiento y tasa el día 15 del corriente. Lo que se avisa á los interesados para que acudan á renovarlas ó desempeñarlas antes del citado día.

Todos los días, menos los feriados, son hábiles para las operaciones del Monte, y estan distribuidas las horas de oficina para el despacho de aquellas en la forma siguiente: el empeño desde nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 1 por 100 por derecho de renovacion.

Madrid 8 de Enero de 1851.—El Contador.

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERIA.

Junta principal económica de salitres y pólvoras civiles.

Habiendo acordado la expresada Junta, con la aprobacion del Excmo. Sr. Director general del cuerpo, la venta en pública subasta, con las debidas formalidades, de veinte y tres mil y pico arrobas de azufre afinado que existen en los edificios anejos al molino de pólvora del rio Manzanares, á las inmediaciones de esta corte, se avisa al público con objeto de que las personas que deseen interesarse en su compra concurren ante la referida Junta, que se hallará reunida en la Direccion general de Artillería, situada en el palacio de Buenavista, piso segundo, con la entrada por el segundo patio, el día 16 del actual á las dos horas de su tarde, en que se adjudicará á favor del mejor postor; en el concepto de que el pliego de condiciones se pone desde hoy de manifiesto en la residencia de la expresada corporacion, así como una muestra del azufre para el que quiera examinarlo y reconocerlo.

Madrid 9 de Enero de 1851.—El Coronel Teniente Coronel, secretario, Agustín Valera.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo producido remate la segunda subasta celebrada para contratar el servicio de hospitalidad militar en Alcalá de Henares desde 4.º de Marzo del presente año hasta fin de Diciembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de 1850, que estan de manifiesto en la secretaría de la Intendencia general militar, se convoca á una tercera subasta en los estrados de la misma dependencia para la una del día 20 del corriente mes.

Los que quieran interesarse en dicho servicio dirigirán á la misma sus proposiciones en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las cuales, además de fijar clara y terminantemente los precios á que se convienen á encargarse de él, han de estar suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio del Tribunal de subasta sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad (que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas) que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos. La licitacion tendrá lugar entre los autores de las proposiciones que sean iguales ó inferiores al precio límite fijado de antemano por la Administracion militar, á cuyo fin se hará conocer este despues de reconocidos todos los pliegos que se presenten por el presidente del Tribunal de subasta; pero si no fuesen mas que una ó dos las proposiciones que se hallen en el caso anteriormente indicado, se ampliará el derecho de la licitacion á los autores de las dos mas aproximadas al referido precio límite; sirviendo á todos de gobierno que declarada que sea la proposicion mas beneficiosa entre todas las que se hayan presentado, las pujas que se hagan sobre ella han de ser al tanto por ciento en el importe total del servicio á los precios de dicha proposicion: que el remate no puede

causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que tampoco se admitirá para dicho acto proposicion que carezca de alguno de los requisitos que se exigen, ó que se presente despues de la apertura de la subasta; y que asimismo se requiere que los licitadores que suscriban las que hayan sido admitidas se hallen presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE DEBITOS ATRASADOS.

D. Simon Valderrama, D. Juan Pereira, D. Francisco del Pozo, D. Francisco Clavijo y D. Pedro Lacava, Administradores que fueron de la renta de loterías en esta corte, y D. José Bazan en Salamanca, se servirán presentarse en el preciso término de 15 días en esta comision central, sita en el piso segundo de la casa-aduana para enterarse de asuntos que les interesan.

Madrid 7 de Enero de 1851.—Rafael de Garay.

Por el Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela se han mandado expedir con fecha 2 de Enero de este corriente año convocatorias llamando á concurso parroquial para la provision de los curatos y las vicarías que se hallan vacantes en dicha diócesis y á continuacion se expresan, fijando el término de 40 días, contados desde el expresado día 2 del corriente mes, dentro del cual deberán presentarse á firmar en la Secretaría de Cámara por sí ó por sus apoderados los que deseen hacer oposicion, acompañando la partida de bautismo y relacion formal de estudios, grados, órdenes, méritos y servicios que tengan. Todo lo cual se hace saber en cumplimiento de la Real orden de 26 de Agosto de 1845, y se inserta en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los que deseen hacer oposicion á dichas vacantes.

CURATOS VACANTES.

De término.

Un curato racion de la santa iglesia catedral.
El de la parroquial del Salvador de Elche.

De primer ascenso.

El del Hondon de las Nieves.

De segundo ascenso.

Uno de Santa María de Alicante.

De entrada.

El de Bigastro.
El del Molar.

VICARIAS.

Una en la parroquial de Santiago de Orihuela.
Otra id. con residencia en la Aparecida.
Otra en la de Albatera.
Otra en la de Guardamar.
La de Torremendo, aneja á la catedral.
La de Molnis, id.
La de la Matanza, id.
Dos en la parroquial de Santa María de Elche.
Dos en la del Salvador de id.
Dos en la parroquial de San Juan de id.
Dos en la de Aspe.
Dos en la de Crevillente.
Una en la de Monforte.
Una en la de Agost.
Dos en la de Novelda.
Dos en la del Pinoso.
Una en la de Ayora.
Una en la de San Roque de Novelda.
Una en la de la Romana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano de su número el licenciado D. Manuel García Rodrigo, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Dos casas sitas en esta corte y su calle Ancha de San Bernardo, señaladas, la primera que procede de bienes nacionales, con el núm. 2 antiguo y 4 moderno, y tiene de sitio 4900 pies cuadrados, tasada en la cantidad de 298,616 reales, y la segunda con el núm. 5 moderno y 4 antiguo, tasada en la cantidad de 400,862 rs., y comprende una superficie de 5319 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados.

El coto llamado de Agueros, de libre disposicion y sito en la villa de Torrelaguna, tasado en la cantidad de 383,358 reales, y se compone de un molino harinero, 233 aranzadas de tierra, 21 de huerta y 26 de viña.

Un convento y su huerta accesoria que pertenecieron á los frailes franciscos, y comprende 257,427 pies cuadrados superficiales, tasado en 346,769 rs., y se halla situado igualmente en la expresada villa de Torrelaguna: todas las tasaciones expresadas se entienden á rebajar cargas.

Se señala para el remate de las relacionadas fincas el día 20 del corriente y hora de las once de la mañana en la audiencia del citado Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Lo que se hace notorio por medio de este anuncio para que los que deseen interesarse en la subasta acudan el día designado á hacer sus proposiciones, que les serán admitidas siendo arrojadas; pudiendo los que gusten adquirir noticias mas detalladas de las expresadas fincas pasar á la escribanía de número del referido Sr. García Rodrigo, que la tiene en Platerías, núm. 87, piso bajo, donde se admitirán las proposiciones que por escrito se presenten.

D. Miguel Tenorio y Castilla, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Miguel de Rojas, escribiente que ha sido de la extinguida Intendencia de Rentas de esta misma provincia en principios del año pasado de 1847, para que en el preciso término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente personalmente en este juzgado con objeto de que evacue cierta declaracion y res-

ponda á los cargos que aparecen contra él en la causa que se sigue en esta Subdelegacion por la falsificacion de una orden, con la cual se sustrajeron 8000 rs. al Ayuntamiento de la villa de Paterna; en el concepto de que no haciéndolo se procederá contra él en rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 9 de Diciembre de 1850.—Miguel Tenorio.—Doctor Juan Nepomuceno Fernandez de las Rozas.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, abogado de los ilustres colegios de Granada y Almería, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y último edicto se cita, llama y emplaza á Julian Benitez Gonzalez, natural y vecino de esta villa, de estado casado, oficio zapatero, y de 28 á 30 años de edad, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta villa á disposicion de este juzgado á prestar su declaracion y responder en su día á los cargos que le resulten en la causa que por el mismo y escribanía del que suscribe se sigue contra él y consortes por la muerte inferida en 8 del actual á Antonio Moreno; bajo apercimiento que de no verificarlo en dicho término se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 24 de Diciembre de 1850.—Ramon de Sendra.—De su orden, José de la Parra y Quijano.

D. José Rafael Guerra, del Consejo de S. M., gentilhombre de Cámara con ejercicio, Ministro fiscal excedente de la Audiencia territorial de Zaragoza y Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago notorio que en esta Subdelegacion se formó expediente á instancia de Doña Esperanza Badia, viuda de Don Antonio Baragalho, vecina de la villa de Ares, sobre la devolucion de los títulos de crédito que depositó D. Francisco Baragalho, difunto, y de quien es heredera, en fianza del destino de fiel toldero de sal para matriculados de mar de dicha villa de Ares, conferido á D. Juan Quiñan, lo que no puede tener efecto por haberse extraviado la carta de pago de su entrega que en 2 de Junio de 1817 expidiera Don Juan Recalde y Hernani, Tesorero principal de Rentas del reino de Galicia, en cuyo expediente acordé publicarlo por medio de este edicto en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 6 de Febrero de 1841, á fin de que la persona en cuyo poder se halle la citada carta de pago la presente en esta Subdelegacion dentro del término de 30 días á los efectos por la misma prevenidos.

Dado en la ciudad de la Coruña á 19 de Diciembre de 1850.—Guerra.—Por mandado de S. S., Antonio Pato.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Valdés Montoro, natural de la Habana, casado con Doña Dolores Diaz, que ha vivido en esta capital calle de la Ballesta, núm. 6, cuarto principal, de edad de 56 años, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este tercer edicto, comparezca en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, de diez de la mañana á tres de la tarde á contestar á los cargos que le resultan de la causa pendiente contra el mismo en el referido juzgado y escribanía de número de D. Domingo de los Reyes por estafa de 500 rs., pues en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente se anuncia la vacante de la capellanía fundada por sor María Ana de la Presentacion Becerra, religiosa que fue del extinguido convento de la Concepcion de esta villa, cuya capellanía la obtenia el difunto presbitero D. Vicente Montero, de esta vecindad, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan en este juzgado las personas que se crean con derecho á los bienes de la citada capellanía á deducir sus acciones, pues trascurrido sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 4 de Enero de 1851.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

Licenciado D. Manuel María Rodriguez Escosura, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su partido.

Hago saber que por el promotor fiscal de este partido se ha denunciado como vacante, á peticion de Vicente Miranda, vecino de Zangandez, la capellanía que en la iglesia parroquial del pueblo de Herrera, valle de Valdivielso, fundó D. Andres Fernandez de las Heras, y en su virtud, por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la referida capellanía, para que se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante; en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte uno de los edictos en la Gaceta de Madrid, pues en otro caso les parará el perjuicio de derecho.

Dado en Medina de Pomar á 4 de Enero de 1851.—Manuel María Rodriguez Escosura.—Por su mandado, Bernabé Revillas.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto se cita á Gaspar Cat, natural que se dice ser del reino de Cerdeña, cuyo paradero se ignora, y que en el día 12 de Noviembre último se hallaba en esta ciudad, para que en el término de 30 días desde el en que se haga la publicacion se presente en este juzgado á prestar la correspondiente declaracion en la causa que se sigue en averiguacion del autor del robo que se le hizo en el sitio llamado el Robledal del Monte, de este término, a

dirigirse á Tarancon en dicho día, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 30 de Diciembre de 1850.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Félix Almonacid.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid.

Por el presente último edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Francisco Ortega Cañas, alias el Roperero, natural de Huete, para que en el preciso término de nueve días, á contar desde el en que se publique este edicto en la *Gaceta* y *Diario de Avisos* de la capital, se presente en la cárcel nacional de villa para prestar su declaracion y responder en su día á los cargos que le resulten en la causa que por este juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez se le sigue por heridas á José Ramos, seguro de que se le oirá y administrará justicia; con apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí á 4 de Enero de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Mamerto Flid, para que en el término de nueve días se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte á responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo está siguiéndose en el juzgado de Palacio á cargo del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos y escribanía de D. Juan García de Lamadrid por estafa de un caballo á José del Valle; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Miguel Alberto, de oficio tratante en caballerías, para que en el preciso término de nueve días, á contar desde el en que se publique este edicto en la *Gaceta* del Gobierno y *Diario de Avisos* de la capital, se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte y villa para prestar su declaracion y responder en su día á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo y Antonio Martín Blanco se sigue en este juzgado por heridas á Ramon Regueiro y desacato á la Autoridad; con apercibimiento que de no presentarse se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí á 28 de Diciembre de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, refrendada del escribano del número D. Ignacio Palomar, se anuncia la subasta de una tierra situada en término de Carabanchel bajo, paraje del Olivillo, de haber 8 fanegas, 41 celemines y 17 estadales, en la que se hallan dos pozos, un estanque con dos charcas, dos hornos para cocer ladrillo, dos cobertizos y una casa de planta baja, tasado todo en 54,736 rs., estando señalado para su remate el día 4 de Febrero próximo á la hora de las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en su adquisicion.

Madrid 4 de Enero de 1851.—Ignacio Palomar.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en el *Diario* y *Gaceta* de esta capital, á Manuel Vidal, natural de Paredes, concejo de Meira, en Galicia, carpintero, y como de unos 30 años de edad, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial y escribanía de número de D. Manuel Franco, para recibirle declaracion en causa criminal que en dicho juzgado se le sigue por hurto á Gabriela Martinez; en la inteligencia que no verificándolo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Ruiz y Flores, vecino que fue de esta corte, para que dentro del mismo se presenten en dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos por medio de procurador con poder bastante en los autos formados sobre adjudicacion de dichos bienes.

Madrid 2 de Enero de 1851.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez togado de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por último é improrogable término de 10 días á todos los acreedores ausentes é ignorados de D. Marcelo de Soria y Aberasturi, vecino de esta corte, para que dentro de él se presenten por sí ó por medio de apoderado legítimo á deducir en la dimision voluntaria de bienes hecha por el referido Sr. Soria las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Enero de 1851.—Garamendi.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del mismo, é ignorándose la habitacion de D. Joaquín Ored, hijo del Capitan de infantería retirado D. Agustín, se le da este aviso para que en el término de cuatro días se presente, no siendo festivo ni feriado, en este referido juzgado, sito en la calle de Atocha, edi-

ficio de Santo Tomas, y hora de una á tres de la tarde, con el fin de hacerle saber el contenido de un exhorto de la Autoridad militar de Aragon.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de las Vistillas, refrendada del escribano del número D. Julian de Ortega, se cita y emplaza por segundo término de 20 días á las personas que en concepto de acreedores tengan que hacer reclamacion contra los bienes dejados por óbito intestado de Doña Tomasa Moro, vecina que fue de esta corte y natural de la villa de la Horra, provincia de Burgos; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo en mi juzgado y escribanía citada les parará todo perjuicio.

Madrid 9 de Enero de 1851.—Manuel Mateos.

Licenciado D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia del partido de Vitoria.

Por el presente cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes—dote de dos capellanías colativas fundadas en la iglesia parroquial de Gamarra mayor por el Ilmo. Sr. D. Francisco de Gamarra, Obispo que fue de Avila, y vacantes por fallecimiento de su último poseedor Don Justo Basaez, presbítero beneficiado de dicho pueblo, para que en el término de 30 días deduzcan su accion en este Tribunal; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á 3 de Enero de 1851.—José Jorge de Goya.—Por su mandado, licenciado Ecequiel García de Andoin.

Lic. D. Francisco García Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado del P. M. Fr. Felipe Antonio Lanzas, religioso exclaustrado del orden de San Agustín, maestro en sagrada teología y ex-prior de su extinguida comunidad, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, acudan á este juzgado á deducir las reclamaciones que como herederos ó por otro concepto les competan; bien entendidos que trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente formado por dicho abintestado, que tuvo principio en 27 de Diciembre último.

Dado en Guadix á 2 de Enero de 1851.—Francisco García Leon.—Por orden de S. S., Torcuato Serrano.

D. Juan Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la villa de Daimiel y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Elias Lopez y Mencía, natural y vecino de la villa de Fuente el Fresno, reo prófugo en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre herida causada á Sebastian Peral, del mismo domicilio, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á disculparse de los cargos que le resultan en expresado procedimiento; apercibido que de no realizarlo se entenderán las actuaciones que ocurran con los estrados de este Tribunal en su rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en la villa de Daimiel á 31 de Diciembre de 1850.—L. Juan Montero de Espinosa.—Por mandado de su merced, Francisco Contreras y Coca.

D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á los herederos de Angel Catalina Avas, natural y vecino que fue de Villasada en Portugal y últimamente de la Codosera de este partido judicial, condenado por la Audiencia territorial de Cáceres en seis años de presidio por la causa de robo de dinero en la casa de Juan Santos Jerez, de cuya sentencia suplicó; y habiendo luego fallecido, acordó dicho Tribunal superior fuesen aquellos citados y emplazados á fin de comparecer en el término de 15 días á usar de su derecho acerca de los efectos civiles de este asunto. En su virtud y cumpliendo con lo mandado expido el presente.

Dado en Alburquerque á 5 de Enero de 1851.—Patricio Torre Isunza.—Higinio Duarte.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Juan Martinez, avecindado en Valencia por los años de 1843 al 44, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, se presentará en este juzgado, ó dará aviso del punto en que reside en el término de 20 días con objeto de que se le reciba declaracion en causa criminal que se instruye.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 9 DE ENERO.

Estamos autorizados para declarar que el discurso que el Excmo. Sr. Ministro de Estado pronunció en el Congreso de Diputados en la sesion del día 8, tal como aparece en la *Gaceta* y en los demas periódicos de ayer, contiene graves inexactitudes que el Sr. Ministro no puede de manera alguna aceptar.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 9 de Enero de 1851.

Se abre á la una y veinte minutos, y leida el acta de la sesion de ayer queda aprobada en votacion nominal. Se lee el dictámen de la comision sobre arreglo del

Tribunal mayor de Cuentas, y el Sr. Presidente anuncia que se imprimirá, repartirá y señala para su discusion el lunes próximo.

El Sr. RIBOT recuerda á la comision de peticiones la que presentó hace días de los cosecheros de vino del campo de Cariñena.

Procediéndose á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre carreteras, queda aprobado.

Se concede licencia al Sr. Marques de Ayerbe.

El Sr. PRESIDENTE: Conforme á lo acordado ayer, el Congreso se reunirá ahora en secciones. Orden del día para el lunes. Discusion del proyecto de ley sobre arreglo del Tribunal mayor de Cuentas. Levántase la sesion.

Eran las dos.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen leído en la sesion del Senado del día 7 de Enero de 1851.

AL SENADO.

La comision encargada de informar al Senado sobre el proyecto de ley que ha aprobado el Congreso de los Diputados, y tiene por objeto que los presupuestos presentados por el Gobierno para el corriente año rijan como ley del Estado, sin perjuicio de las variaciones que puedan hacer en ellos las Cortes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura, ha visto este proyecto con detenimiento, y acordado de sus resultados proponer al Senado que se sirva aprobar los dos artículos de que consta, y son del tenor siguiente:

Artículo 1º Los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año de 1851, sometidos por el Gobierno á la aprobacion de las Cortes, regirán como ley del Estado desde 1º de Enero de dicho año, sin perjuicio de las variaciones que puedan hacer en ellas las mismas Cortes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura.

Art. 2º El Gobierno de S. M. presentará á las Cortes, antes de 1º de Junio próximo, las alteraciones que juzgue convenientes hacer en los presupuestos del año de 1851, á fin de que sigan en el de 1852, acompañando á ellas un estado circunstanciado de los créditos y débitos que en fin de Diciembre último hayan resultado por cualquier concepto á favor y en contra del Tesoro público.

Palacio del Senado 7 de Enero de 1851.—Luis Lopez Ballesteros, Presidente.—Ramon Santillan.—Francisco Orlan-do.—Manuel de Mazarredo.—Marques de Montevirgen.—José María Perez, Secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Enero á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones
Títulos del 3 por 100.....	..	33 5/8.
Id. del 4 por 100.....	..	42 5/8.
Id. del 5 por 100.....	..	42 1/2.
Cupones no capitalizados.....
Vales no consolidados.....
Deuda negociable.....
Idem sin interes.....	..	3 7/8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	96 1/2 din.	

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-65 p. Paris, 3-26 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/8 din. h.
Bilbao, par.	Santiago, . . . pap. d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia 1/4 pap. d.
Granada, 1/2 id. id.	Zaragoza, 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIO.

Los síndicos de la testamentaria concursada de D. Pedro de Llano convocan á junta extrajudicial á los acreedores de la misma el día 23 del presente Enero á las once en punto de la mañana en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo, para tratar de la distribucion del resto de los créditos que les fueron adjudicados en la junta judicial de 11 de Enero de 1837.

TEATROS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Jugar por Tabla*, comedia en tres actos y en verso, de los Sres. Hartzenbusch, Valladares Garriga y Rosell.—La feria de Sevilla, baile, en el que tomará parte Doña Manuela Pe-rea (la Nena)—*Inesilla la de Pinto*, sainete.

Nota.—Está en estudio y se pondrá en escena á la mayor brevedad el drama original en cuatro actos y en verso, titulado *Un Hombre de Estado*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*Pedro el Negro ó Los Bandidos de la Lorena*, drama en cinco actos, dividido en seis cuadros.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—*Un Agente de Policia*, comedia en dos actos.—Bailable español.—*En toas partes cuesen jabas*, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Con Razon y Sin Razon*.—Gallegos y Jitanas.—*Carambola de Aguinaldos*.

CIRCO EGUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy viernes y mañana sábado no hay funcion.—El domingo próximo á las ocho de la noche se ejecutará una gran funcion, la que se anunciará oportunamente.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.